



SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

**1. DATOS SOLICITANTE:** Importante: Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica\*(1) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (<https://sede.vigo.org/expedientes/sede/>). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica.**

SOLICITANTE	DNI o CIF	Nombre y apellidos o razón social				Teléfono móvil		Teléfono 2
	Nombre de la calle, plaza, etc				Número	Portal	Escalera	Piso
	Municipio	Provincia	Correo electrónico					

**2. DATOS REPRESENTANTE:** (en caso de presentación por el representante deberá aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica, deberá atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

REPRESENTANTE	DNI o CIF	Nombre y apellidos o razón social				Teléfono móvil		Teléfono 2
	Nombre de la calle, plaza, etc				Número	Portal	Escalera	Piso
	Municipio	Provincia	Correo electrónico					

**3. NOTIFICACION ELECTRONICA:** Recibirá un aviso por correo electrónico y/ o al teléfono móvil sobre la puesta a disposición de la Carpeta Ciudadana. Para acceder a la misma será necesario disponer de usuario y contraseña o certificado electrónico.

<p><b>Personas físicas no obligadas:</b> Cubrir solamente si se desea notificación electrónica. La elección de la notificación por medios electrónicos tendrá efectos para cualquier procedimiento posterior que lo relacione con el Concello de Vigo, pudiendo ser modificado por el interesado en cualquier momento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Solicito la práctica de notificaciones por medios electrónicos.</p>	<p><b>Personas obligadas: *(1)</b> Las enumeradas en el art. 14,2 Ley 39/2015 LPAC y en la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vigo (Publicada en el BOP de Pontevedra nº 195 del 8 de octubre de 2021).</p> <p>Aviso de notificación en:</p> <table border="1"> <tr> <td>Teléfono móvil</td> <td>Correo electrónico</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Teléfono móvil	Correo electrónico		
Teléfono móvil	Correo electrónico				

<b>4. SITUACIÓN DEL HECHO SOLICITADO (SI PROCEDE) Dirección</b>	Número	Cód. Postal	Referencia Catastral

**5. NÚMERO DE EXPEDIENTE RELACIONADO (SI PROCEDE):** 76-142

**6. DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:**

**ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023**  
De acuerdo con el previsto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presento la siguiente alegación:  
Que la partida 1720.227.01.00 del Servicio de Medio Ambiente, en la que se incluye el servicio de ayuda a la accesibilidad a playas para personas con movilidad reducida en diversas playas de Vigo, se amplíe en el montante suficiente para que dicho servicio esté en funcionamiento desde el 15 de junio al 15 de septiembre

**7. OPOSICION EXPRESA DEL INTERESADO** a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

**No presta su consentimiento** para que el ayuntamiento de vigo realice consulta de los datos del solicitante/representante a la dirección general de policía nacional, tgss, dgt u otros organismos públicos mediante servicios interoperables. **En caso de que no preste consentimiento deberá aportar el documento o certificado justificativo.**

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

12 de DICIEMBRE de 2022

Firma:

Firmado por [Redacted] el día 12/12/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Estos datos se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Vigo y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones de aplicación. Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Vigo podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. En el caso de desconocer este órgano, dirijase al correo [dpd.vigo@vigo.org](mailto:dpd.vigo@vigo.org)

**\*(1) Obligados según art.14.2 Ley 39/2015 y art. 2 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Vigo:**

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Aquellas personas que ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en el ejercicio de estas actividades. En todo caso, se entienden incluidas las notarías y registros de la propiedad y mercantiles.
- d) Las personas que representen a una persona interesada que sea obligada a relacionarse electrónicamente.
- e) Las personas empleadas del Ayuntamiento de Vigo para los trámites y actuaciones que realicen con razón de su condición, en la forma prevista en esta ordenanza.
- f) Los órganos de representación de las personas empleadas municipales, bien sean delegados/as de personal, juntas de personal, comité de empresa o cualquier otro órgano establecido por el Ayuntamiento de Vigo, tanto en sus competencias en mesa de negociación como en el resto de sus funciones de representación, de negociación colectiva y de participación institucional.
- g) Las personas que soliciten participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Vigo, sin perjuicio, en su caso, de la habilitación de los medios correspondientes para tal fin.
- h) Las personas que soliciten su participación en procedimientos de concurrencia competitiva o participativa en cuanto a planes o programas determinados por el Ayuntamiento de Vigo y entidades dependientes, cuando así lo establezcan las bases reguladoras y siempre que quede justificado en la memoria del expediente que gozan de la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, sea por su capacidad económica, técnica, profesional o cualquier otro motivo.
- i) Las personas trabajadoras en régimen de autónomos, para los trámites y actuaciones que realicen en el ejercicio de su actividad profesional.
- j) Las personas miembros de la Corporación municipal en cualquier trámite que sea instrumentado con el Ayuntamiento como consecuencia de tal condición.
- k) Las personas que actúen en representación de alguna de estas personas obligadas.
- l) Otras personas que la legislación sobre la materia establezca.